



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

Contrato para la prestación del servicio de Capacitación para el curso "Calidad en la elaboración de estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **INERCO CONSULTORÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **SARA ILIANA LANDON MOLINA**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Doctor Manuel Díaz Vega, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Capacitación para el curso "Calidad en la Elaboración de Estudios y Programas Preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo", solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b>  <b>P6M0416</b>
--	--	---

42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000229044-2016, de fecha 18 de mayo de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E86-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 16 de junio de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderada Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,554 de fecha 22 de julio de 1987, pasada ante la fe de la Licenciado Carlos Cuevas Sentíes, Titular de la Notaría Pública número 8 del entonces Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 102,202, se constituyó la empresa ITSEMAP, MÉXICO, S.A. DE C.V.

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 21,437 de fecha 27 de octubre de 2015 pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 del entonces Distrito Federal inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 102,202, modificando la denominación social a INERCO Consultoría México, S.A. DE C.V.

**II.3.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Sara Iliana Landon Molina, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19,418 de fecha 30 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 del entonces Distrito Federal, Titular de la Notaría Pública número 58 del

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

entonces Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 102,202 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: auditoría técnicas, consultoría, asistencia técnica y asesoramiento, en general, en materia de medio ambiente, seguridad industrial, prevención y protección de riesgos.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **IMS-960923-FR5**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **B191040410-7**

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Campeche número 300, piso 4, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, en la Ciudad de México; teléfono 5480-3860, 5480-3861, correo electrónico [lbarcen@inerc.com](mailto:lbarcen@inerc.com).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

P6M0416

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio de Capacitación para el curso “Calidad en la Elaboración de Estudios y Programas Preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo”, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.


**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago del servicio será cubierto en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la Coordinación de Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Una vez concluido el servicio, el Comprobante Fiscal Digital se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, subtotal, en su caso el Impuesto al Valor Agregado, importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número del contrato, número de proveedor y periodo de la prestación del servicio.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b>  <b>P6M0416</b>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Acta de entrega-recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

Previo a la entrega de la factura, “EL PROVEEDOR” deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar sello de afectación presupuestal.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

P6M0416

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar esta información en la liga [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/indewx.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/indewx.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **"EL PROVEEDOR"** del servicio a la 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados. **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El curso de capacitación se llevará a cabo del 20 al 22 de junio de 2016, conforme al programa establecido en el numeral II del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** El servicio de capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, en Morelos. La entrega y recepción de la documentación relacionada con los contenidos temáticos con los que se desarrollará el curso, se realizará de manera física y por correo electrónico al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ingeniero Florencio Polo Olvera, al correo [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx).

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

P6M0416

La capacitación se impartirá en el plazo establecido en un horario de 8:00 a 17:00 horas (incluye una hora para alimentos).

Al día hábil siguiente de adjudicado el servicio, la Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, el listado con los nombres de los participantes.

**“EL PROVEEDOR”** deberá llevar laptop, proyector y los accesorios que necesite durante el tiempo que dure el curso.

**“EL PROVEEDOR”** desarrollará el curso de manera expositiva y taller, por medio de simulacros de casos cuidadosamente desarrollados en el cual los participantes pongan en práctica los argumentos vertidos por el expositor durante el desarrollo de los temas.

El material que utilice **“EL PROVEEDOR”** para la presentación de los temas del curso, como aquel que se maneje para el desarrollo de los ejercicios o talleres durante el evento, será proporcionado por el mismo, y será propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** entregará al concluir el curso, las constancias correspondientes a cada participante.

Una semana después de la conclusión del curso, **“EL PROVEEDOR”** enviará por correo electrónico, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se realicen durante el evento, de cada uno de los participantes, así como un juego del material utilizado, a la dirección electrónica [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx).

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** El responsable de la logística del curso por parte de la Coordinación de Salud en el Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con los compromisos pactados se levantará un acta informativa en la que se manifieste lo incumplido.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato, emitirá un documento dirigido a **“EL PROVEEDOR”** en el que se manifieste el cumplimiento del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

P6M0416

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente Contrato es menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total estipulado en la Cláusula Segunda de este Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"** siendo necesario considerar lo siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- II. Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- III. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del Contrato, previa validación del Área Usuaría.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** dé aviso de la prestación de los servicios objeto del este instrumento jurídico.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**DÉCIMA OCTAVA RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

P6M0416

derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGESIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato No.  
P6M0416

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **01 de julio de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
INERCO CONSULTORÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES  
BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**SARA ILIANA LANDON MOLINA**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

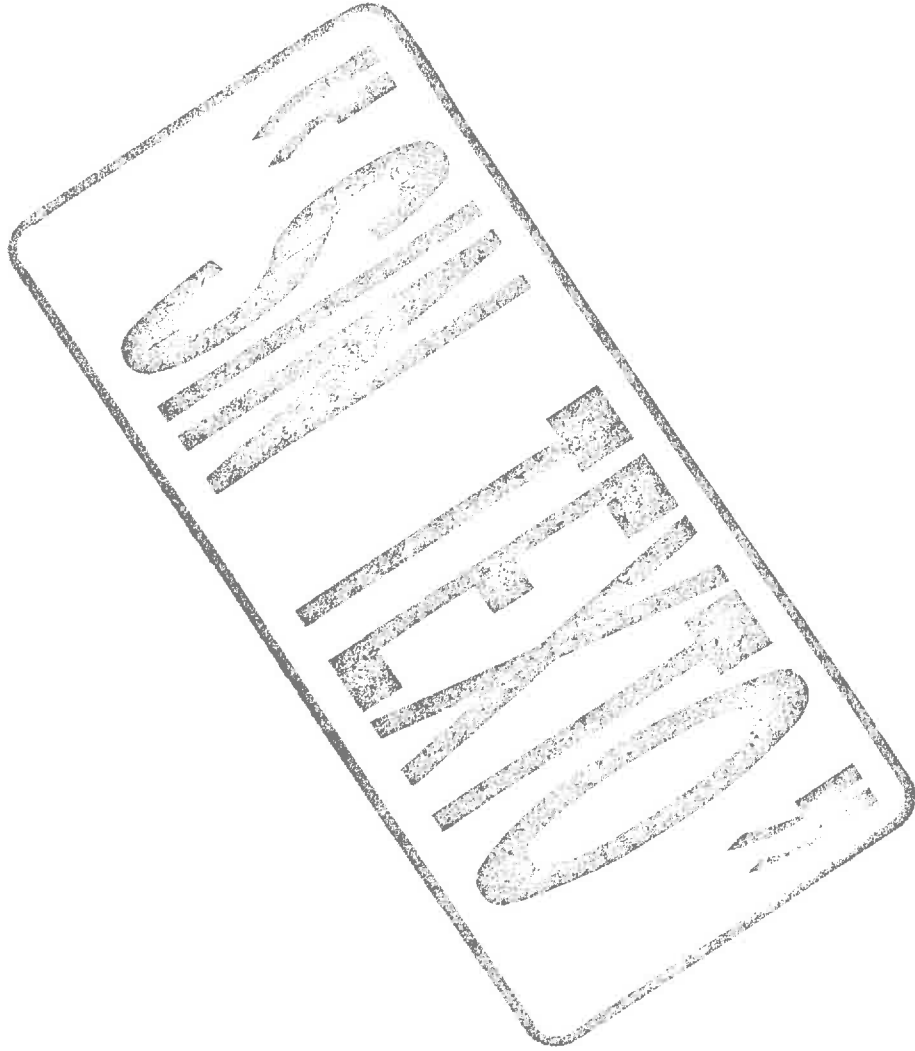
  
\_\_\_\_\_  
**DOCTOR MANUEL DÍAZ VEGA**  
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

  
COFV/AHG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

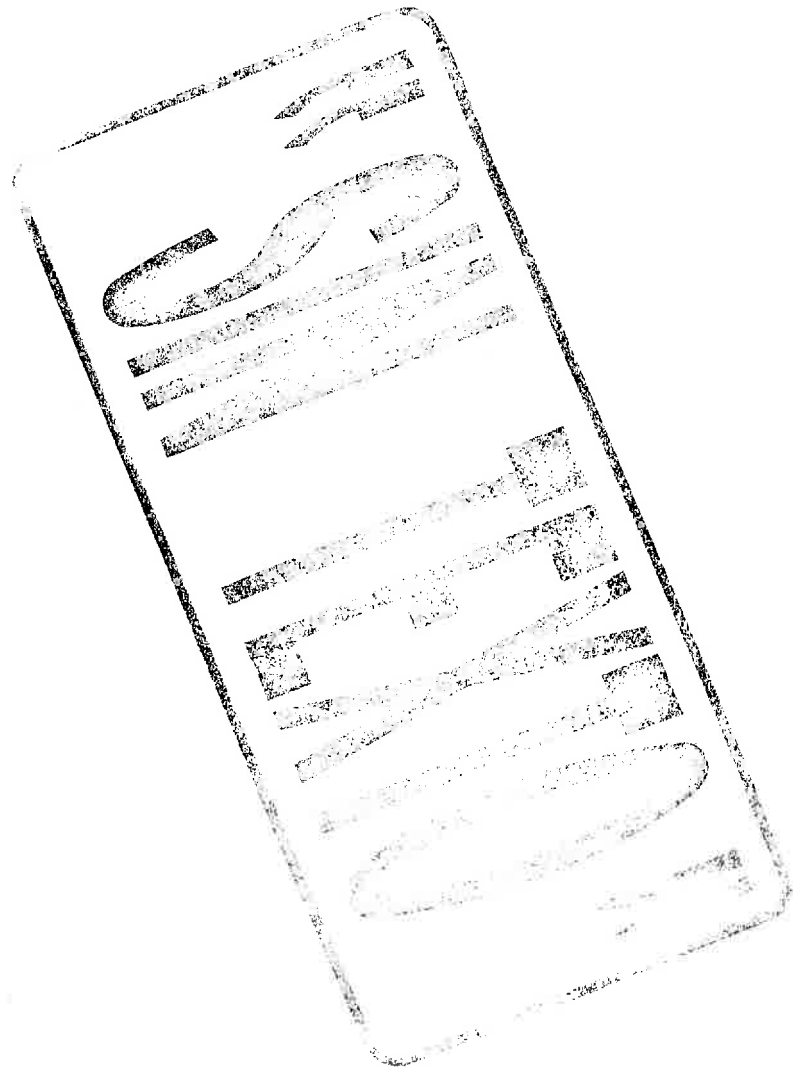
Contrato No.  
P6M0416

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0051

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000229044-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OFICIO 1021 RECIBIDO EL 18/05/2016 CAPACITACIÓN EXTERNA

Fecha de Elaboración: 18/05/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,988.00  
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 230000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Enc. Desp. División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

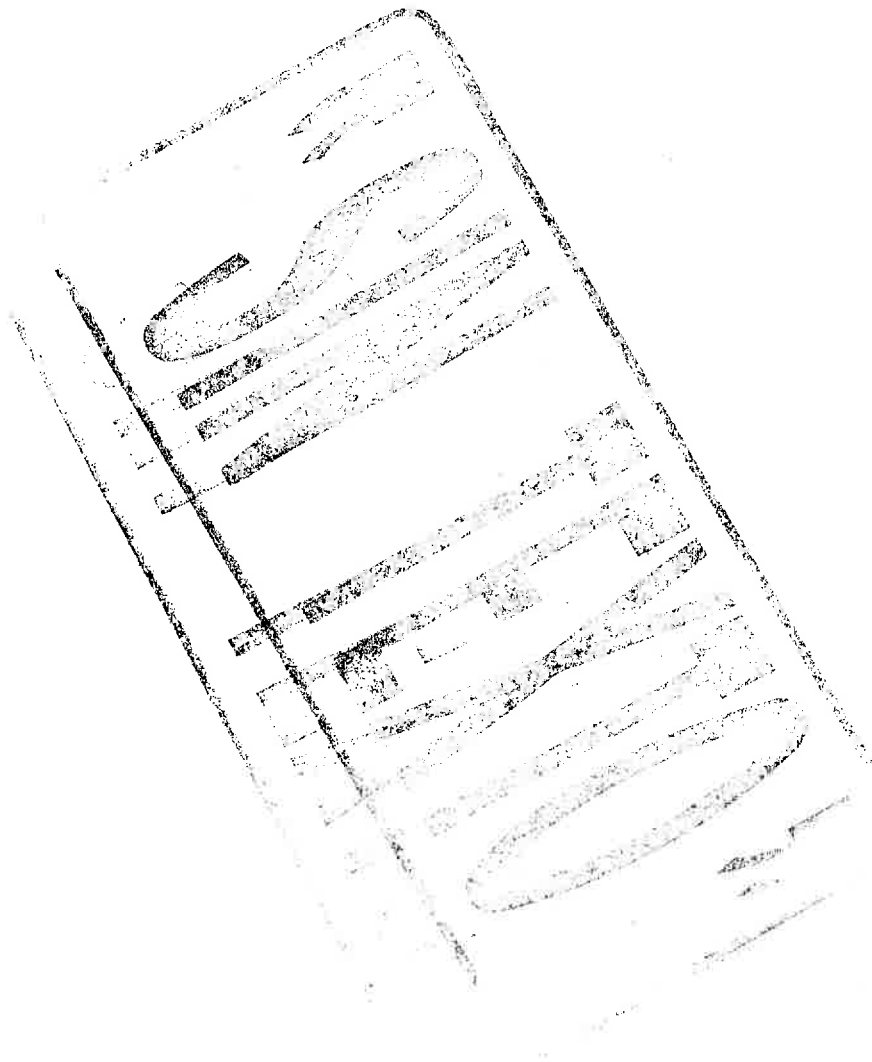
CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
P6M0416

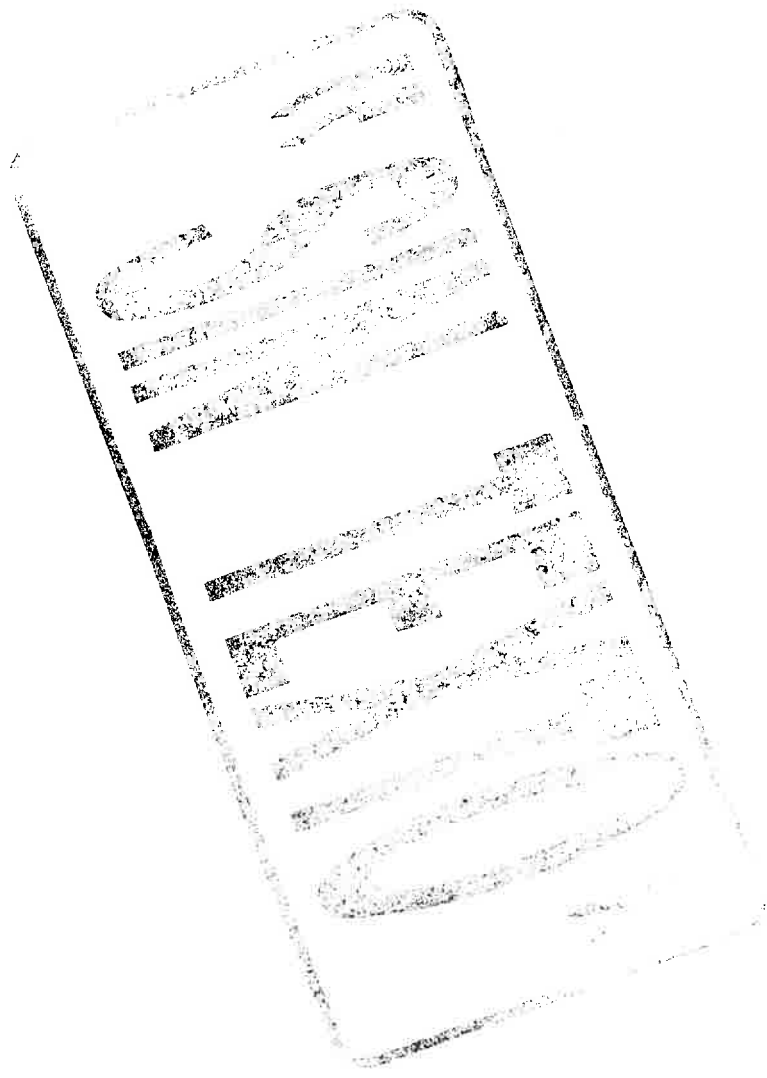
**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO "CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO"**

- I. **PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se prestará conforme a lo establecido en los numerales IV del presente documento y II de su Anexo Técnico.
- II. **NORMAS.-** Al presente requerimiento no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- III. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren su presentación.
- IV. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.
- V. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.**

**PLAZO:** El curso de capacitación se llevará a cabo del 20 al 22 de junio de 2016, conforme al programa establecido en el numeral II del Anexo Técnico.

**LUGAR.-** El servicio de capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, en Morelos. La entrega y recepción de documentación relacionada con los contenidos temáticos con los que se desarrollará el curso, se realizará de manera física y por correo electrónico, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ing. Florencio Polo Olvera, [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx).

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La capacitación se impartirá en el plazo establecido en un horario de 8:00 a 17:00 horas (incluye una hora para alimentos).

Al día hábil siguiente de adjudicado el servicio, la Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por escrito al proveedor, el listado con los nombres de los participantes.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



El prestador del servicio deberá llevar Laptop, proyector y los accesorios que necesite durante el tiempo que dure el curso.

El prestador del servicio desarrollará el curso de manera expositiva y taller, por medio de simulaciones de casos cuidadosamente desarrollados en el cual los participantes pongan en práctica los argumentos vertidos por el expositor durante el desarrollo de los temas.

El material que utilice el prestador del servicio para la presentación de los temas del curso, como aquel que se maneje para el desarrollo de los ejercicios o talleres durante el evento, será proporcionado por el mismo, y será propiedad del Instituto.

El prestador del servicio entregará al concluir el curso, las constancias correspondientes a cada participante.

Una semana después de la conclusión del curso, el prestador del servicio enviará por correo electrónico, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se realicen durante el evento, de cada uno de los participantes, así como un juego del material utilizado, a la dirección electrónica, [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx).

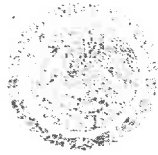
**VI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.** El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

**VII. PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la prestación del servicio, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la total del mismo, sin considerar el IVA.

**VIII. GARANTÍA DEL SERVICIO.-** El prestador del servicio, dentro de su propuesta técnica, deberá manifestar lo siguiente:

- Concluir los temas en los tiempos establecidos.
- Proporcionar el material necesario para el desarrollo de la capacitación.
- Asegurar que la capacitación será impartida por personal calificado.
- Utilizar equipo audiovisual (computadora y cañón) en la impartición del curso de calidad.

ANEXOS



**IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El prestador del servicio se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-**

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Una vez concluido el servicio, la(s) factura(s) se presentará(n) en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor y periodo de la prestación del servicio.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un Acta de entrega-recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva; en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

**ANEXOS**

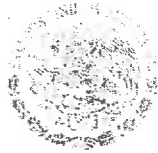


El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de éstas, será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para ello, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del prestador del servicio sea de un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XI. **EXISTENCIA DEL SERVICIO.**- La Coordinación de Salud en el Trabajo, no cuenta con personal capacitado para desarrollar el contenido del curso



“Calidad en la elaboración de estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo”, que se impartirá a Coordinadores Zonales de Seguridad en el Trabajo, Coordinadores Auxiliares de Seguridad en el Trabajo y Especialistas en Seguridad en el Trabajo, de las Delegaciones del IMSS y de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

**XII. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** El o los responsables de la logística del curso por parte de la Coordinación de Salud en el Trabajo, podrán en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas, en caso de que el proveedor no cumpla con los compromisos pactados se levantará un acta informativa en la que se manifieste lo incumplido.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato, emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor, en el que manifieste el cumplimiento del servicio.

**XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

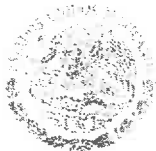
**XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Para determinar la evaluación, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- Contenido Temático (Módulos).
- Duración del curso.
- Modalidad.
- Fechas de impartición.
- Actividades.
- Garantía del servicio, en términos del numeral VIII del documento denominado Términos y Condiciones.
- Material del curso y temario.

**XV. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo, al 31 de diciembre de 2016.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**XVI. ÁREA REQUIRENTE.-** El Área requirente del servicio es la Coordinación de Salud en el Trabajo, cuyo Titular es el Dr. Manuel Díaz Vega.

**XVII. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Salud en el Trabajo designa a los Ingenieros Florencio Polo Olvera y/o Fernando Ortega Rodríguez, como representantes de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

**XVIII. ÁREA TÉCNICA.-** La División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT) dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, será la responsable de verificar que la propuesta presentada por el oferente cumpla técnicamente con los requisitos solicitados por el Instituto. Asimismo, firmará el contrato que resulte, con el carácter de Área Técnica.

**XIX. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El responsable de la administración del contrato que resulte es la Coordinación de Salud en el Trabajo, cuyo Titular es el Dr. Manuel Díaz Vega.

**ATENTAMENTE.**

Dr. Manuel Díaz Vega.  
Titular de la Coordinación de Salud  
en el Trabajo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO “CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO”.**

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de capacitación externa, con la finalidad de formar a Coordinadores Zonales de Seguridad en el Trabajo, Coordinadores Auxiliares de Seguridad en el Trabajo y Especialistas en Seguridad en el Trabajo, de las 35 Delegaciones institucionales, en temas relacionados con la calidad aplicada en la elaboración de Estudios y Programas Preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para la mejora de los servicios de orientación y asesoría, así como de las propuestas para establecer las mejores prácticas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, las cuales se proponen a través de los estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo, para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en empresas afiliadas y los centros laborales del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** Curso de Calidad en la elaboración de estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo, para Coordinadores Zonales de Seguridad en el Trabajo, Coordinadores Auxiliares de Seguridad en el Trabajo y Especialistas en Seguridad en el Trabajo.

**Nombre del curso:** Calidad en la elaboración de estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo

**Modalidad:** Presencial.

**Número de Participantes:** 35

**Duración:** 24 horas.

**Contenido temático del curso:**

MÓDULOS	HORAS	FECHAS
<b>Módulo I Primero lo Primero</b>		
Misión de una empresa	1	20-jun-16
Valores y ética profesional	1	20-jun-16
La importancia de la calidad en el servicio	1	20-jun-16
Necesidades y expectativas del cliente	1.5	20-jun-16
Beneficios de la calidad en el servicio.	1.5	20-jun-16
Trabajo en equipo	2	20-jun-16
<b>Módulo II: Modelo de gestión de la seguridad.</b>		
Sistemas de Gestión.	1	21-jun-16
La importancia del involucramiento de la Alta dirección.	0.5	21-jun-16
Jerarquización de Controles.	0.5	21-jun-16
Recomendaciones que aportan valor a las empresas.	0.5	21-jun-16
<b>Módulo III: La seguridad como un valor que motiva al comportamiento seguro.</b>		
La conducta: antecedentes y consecuencias.	0.5	21-jun-16
Alteraciones del comportamiento.	1	21-jun-16
Factores que influyen sobre las actitudes.	0.5	21-jun-16

MÓDULOS	HORAS	FECHAS
El riesgo percibido.	1	21-jun-16
La actitud hacia la prevención.	1	21-jun-16
La motivación.	0.5	21-jun-16
Corolario: el comportamiento como base de la seguridad propia y de los demás.	1	21-jun-16
<b>Módulo IV: La importancia de la calidad en mi trabajo.</b>		
La calidad durante los recorridos en los centros de trabajo.	2	22-jun-16
La calidad en la supervisión de informes.	2	22-jun-16
Revisión de casos.	2.5	22-jun-16
Conclusiones y Compromisos.	1.5	22-jun-16

**Actividades:**

Durante el curso se realizarán actividades académicas de análisis y talleres sobre casos prácticos de aplicación de la calidad, que comprenderán los módulos del I al IV, y se proporcionará a los asistentes al curso, el Manual del curso.

**III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO.-** La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del ofertante, se apege estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral II del presente documento, considerando los aspectos siguientes:

Del contenido del curso:

- Contenido Temático (Módulos).
- Duración del curso.
- Modalidad.
- Fechas de impartición.
- Actividades.
- Garantía del servicio, en términos del numeral XIII del documento denominado Términos y Condiciones.

Asimismo, para verificar que el licitante participante cuenta con los recursos humanos y capacidad para prestar el servicio, deberá presentar la siguiente documentación:

De la empresa:

- Acta Constitutiva y de ser el caso, sus modificaciones, para verificar el objeto social de la empresa licitante.
- Currículum de la empresa, para verificar que cuenta a partir del 2012 con contratos similares al servicio solicitado.

Del personal que impartirá el curso:



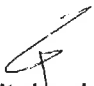

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





- Comprobar experiencia profesional del personal en impartición del curso solicitado, mínima de 1 año calendario.
- Comprobante de estudios a nivel licenciatura (título y cédula profesional)
- Tener la especialidad de alguna ingeniería química.

ATENTAMENTE.

  
  
Dr. Manuel Díaz Vega.  
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

**Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación del Servicio.-**

- I. **Plazo para la prestación del servicio:** El curso de capacitación se llevará a cabo del 20 al 22 de junio de 2016, conforme al programa establecido en el numeral II del Anexo Técnico.
- II. **Lugar para la prestación del Servicio:** El servicio de capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, en Morelos. La entrega y recepción de documentación relacionada con los contenidos temáticos con los que se desarrollará el curso, se realizará de manera física y por correo electrónico, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ing. Florencio Polo Olvera, [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx).

La entrega y recepción de documentación relacionada con los contenidos temáticos con los que se desarrollará el curso, se realizará en la Coordinación de Salud en el Trabajo y/o en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, citada en el primer piso, del edificio que ocupa la citada Coordinación, ubicada en Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc, número 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, México, Distrito Federal.

- III. **Condiciones para la prestación del Servicio:** La capacitación se impartirá en el plazo establecido en un horario de 8:00 a 17:00 horas (incluye una hora para alimentos).

Al día hábil siguiente de adjudicado el servicio, la Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por escrito al proveedor, el listado con los nombres de los participantes.

El prestador del servicio deberá llevar Laptop, proyector y los accesorios que necesite durante el tiempo que dure el curso.

El prestador del servicio desarrollará el curso de manera expositiva y taller, por medio de simulaciones de casos cuidadosamente desarrollados en el cual los participantes pongan en práctica los argumentos vertidos por el expositor durante el desarrollo de los temas.

El material que utilice el prestador del servicio para la presentación de los temas del curso, como aquel que se maneje para el desarrollo de los ejercicios o talleres durante el evento, será proporcionado por el mismo, y será propiedad del Instituto.

El prestador del servicio entregará al concluir el curso, las constancias correspondientes a cada participante.

Una semana después de la conclusión del curso, el prestador del servicio enviará por correo electrónico, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se realicen durante el evento, de cada uno de los participantes, así como un juego del material utilizado, a la dirección electrónica, [fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx).

El prestador del servicio entregará al concluir el curso, las constancias correspondientes a los participantes que hayan aprobado el curso con una calificación mínima de 8 (ocho).

- I. **Garantías del servicio:** El prestador del servicio, dentro de su propuesta técnica, deberá manifestar lo siguiente:

Propuesta: 564/01/03/2016

IMSS

**ANEXOS**  
2 de 5  
Revisión  
Fecha: 27/Mayo/2016  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Concluir los temas en los tiempos establecidos.
- Proporcionar el material necesario para el desarrollo de la capacitación.
- Asegurar que la capacitación será impartida por personal calificado.
- Utilizar equipo audiovisual (computadora y cañón) en la impartición del curso de calidad.

IV. **Garantía de Cumplimiento del Contrato.**- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá(n) presentar Póliza de Fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Plazo y condiciones de pago del Servicio.**- El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Una vez concluido el servicio, la(s) factura(s) se presentará(n) en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor y periodo de la prestación del servicio.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un Acta de entrega-recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva; en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de éstas, será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para ello, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del prestador del servicio sea de un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

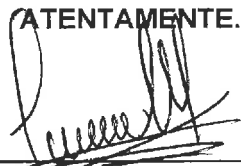
El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento.

**Porcentaje, Número y Fechas o Plazos de las Exhibiciones y Amortizaciones de los Anticipos que se otorgue.-**  
No se otorgarán anticipos.

**Vigencia.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.



~~I.Q. Sara Iliana Landon Molina~~  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INERCO Consultoría México S.A. de C.V.**

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta Técnico- Económica para:

**IMSS**

**Unidad de Atención Primaria a la Salud  
Coordinación de Salud en el Trabajo  
División de Prevención de Riesgos de Trabajo**

**Ing. Florencio Polo Olvera**  
**Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo**  
**[fpolo.olvera@imss.gob.mx](mailto:fpolo.olvera@imss.gob.mx)**  
**Tel. 56 27 69 00 ext. 21679**  
Av. Cuauhtémoc No. 330 Edificio "C", 1ºPiso, Col. Doctores  
C.P. 06725, Del. Cuauhtémoc, México D.F.

viernes, 27 de mayo de 2016

**INERCO Consultoría México S.A. de C.V.**

Campeche #300 Piso 4  
Col. Hipódromo  
Del. Cuauhtémoc  
C.P. 06100  
México D.F.

[www.inerco.com.mx](http://www.inerco.com.mx)

Tels. (55) 54803860 / 54803861

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## ÍNDICE

Página

1. ANTECEDENTES Y OBJETO .....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR .....	3
1.1 OBJETIVO GENERAL .....	3
1.2 CONTENIDO DE LOS CURSOS .....	3
1.3 METODOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS .....	5
1.4 ALCANCE .....	5
3. APOYOS A SUMINISTRAR .....	5
4. GARANTÍAS DE CALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD .....	6
5. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR .....	6
6. CONDICIONES ECONÓMICAS .....	7
6.1 PRESUPUESTO .....	7
6.2 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO .....	7
7. CLAUSULAS .....	8
8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA .....	9

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## **CURSO CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

### **1. ANTECEDENTES Y OBJETO**

La presente oferta se prepara en respuesta a la petición realizada por parte de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo del IMSS con la finalidad de brindar capacitación en materia de Prevención de Riesgos Laborales a su Personal.

El servicio de capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, en Morelos.

El objeto del presente documento es determinar el alcance de los servicios, los plazos de ejecución y los presupuestos propuestos para el desarrollo de la Capacitación.

El número máximo de participantes a los que se impartiría la formación es de 30 personas.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR**

#### **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Al término del curso el participante aprenderá y conocerá la importancia de la calidad en el desempeño de su trabajo y su impacto en la productividad de las empresas.

#### **1.2 CONTENIDO DEL CURSO**

El curso se circunscribe al siguiente contenido y duración:

### **CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

#### **CONTENIDO TEMÁTICO:**

**Día 1**

#### **PRIMERO LO PRIMERO**

- ☒ Misión de una empresa
- ☒ Valores y ética profesional
- ☒ La importancia de la calidad en el servicio
- ☒ Necesidades y expectativas del cliente
- ☒ Beneficios de la calidad en el servicio.
- ☒ Trabajo en equipo

Propuesta: 564/01/03/2016

IMSS

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

3 de 9

Revisión: 2

Fecha: 27/Mayo/2016

**Día 2**

**MODELO DE GESTION DE LA SEGURIDAD**

- ☒ Sistemas de Gestion
- ☒ La importancia del involucramiento de la Alta dirección
- ☒ Jerarquización de Controles
- ☒ Recomendaciones que aportan valor a las empresas

**LA SEGURIDAD COMO UN VALOR QUE MOTIVA AL COMPORTAMIENTO SEGURO**

- ☒ La conducta: antecedentes y consecuencias
- ☒ Alteraciones del comportamiento.
- ☒ Factores que influyen sobre las actitudes.
- ☒ El riesgo percibido.
- ☒ La actitud hacia la prevención.
- ☒ La motivación.
- ☒ Corolario: el comportamiento como base de la seguridad propia y de los demás.

**Día 3**

**LA IMPORTANCIA DE LA CALIDAD EN MI TRABAJO**

- ☒ La calidad en durante los recorridos en los centros de trabajo.
- ☒ La calidad en la supervisión de informes
- ☒ Revisión de casos
- ☒ Conclusiones y Compromisos.

**Duración:** 24 Horas

**Participantes máximo:** 35

**Nota:**

INERCO México suministrará los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de cada curso.

La entrega y recepción de documentación relacionada con los contenidos temáticos con los que se desarrollará el curso, se realizará de manera física y por correo electrónico, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

### 1.3 METODOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

La metodología será eminentemente práctica y participativa. Tras la exposición teórica del expositor, se realizarán prácticas relacionadas con el tema tratado y que conduzcan a la asimilación de los contenidos y consecución de los objetivos propuestos.

El control de asistencia a las sesiones presenciales será llevado a cabo de común acuerdo entre el cliente e INERCO México.

Al final de la formación los alumnos podrán valorar la formación recibida mediante cuestionario de calidad del curso y expositor.

### 1.4 ALCANCE

El servicio incluye:

- Desarrollo de los contenidos de los cursos.
- La entrega de:
  - ☒ Manual del participante
  - ☒ Informe del curso con recomendaciones y/o conclusiones
  - ☒ Constancia de Participación a quien acrediten calificación mínima de 8.

INERCO México cuenta con Registro como agente Capacitador ante la STPS: **IMS-960923-FR50013**.

### 3. APOYOS A SUMINISTRAR

Para la realización de los cursos será necesario que el cliente realice las siguientes gestiones:

- Enviar listas de asistencia con anticipación.
- Confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de realización del curso.
- Aula o Área con capacidad para el número de participantes.
- Pizarrón con marcadores y borrador.
- Cañón de proyección desde PC
- Pantalla para proyección
- Facilidades de Acceso al(las) Área(s) Involucrada(s), con las respectivas medidas de seguridad de las instalaciones.



Propuesta: 564/01/03/2016

IMSS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

5 de 9

Revisión: 2

Fecha: 27/Mayo/2016

#### 4. GARANTÍA DE CALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

INERCO México se compromete a tratar toda la documentación del cliente, el equipo técnico y la información relacionada con el cliente, de manera correcta e íntegramente implicado en la ejecución de los trabajos, excepto por expresa indicación del cliente.

INERCO México está en disposición de aceptar las condiciones propuestas por el cliente en orden a mantener la máxima confidencialidad.

Así mismo, se garantiza lo siguiente:

- Concluir los trabajos en los tiempos establecidos.
- Proporcionar el material necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar que la capacitación será impartida por personal capacitado.
- Utilizar equipo audiovisual (computadora y cañón).

#### 5. PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS A DESARROLLAR

1. Aceptación formal de la oferta por el cliente.

2. Recepción de comentarios de parte del cliente (vía teléfono).

3. Desarrollo de los cursos.

Plazo: la prestación del servicio: El curso de capacitación se realizará durante el mes de marzo del año 2016.

Se entregará por correo electrónico, de los resultados de cada uno de los cursos, una semana posterior al curso.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

#### 4. GARANTÍAS DE CALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

INERCO México se compromete a tratar toda la documentación e información suministrada por el cliente, en relación con el objeto de esta oferta, de manera estrictamente confidencial y sólo el equipo técnico directamente implicado en la ejecución del estudio será autorizado a su utilización. Ninguna información relacionada con el cliente o con el contenido de los estudios será suministrada a terceros, excepto por expresa indicación.

INERCO México está en disposición de aceptar las condiciones que a este respecto puedan ser propuestas por el cliente en orden a mantener la más exigente garantía de confidencialidad.

Así mismo, se garantiza lo siguiente:

- Concluir los temas en los tiempos establecidos.
- Proporcionar el material necesario para el desarrollo de la capacitación.
- Asegurar que la capacitación será impartida por personal calificado.
- Utilizar equipo audiovisual (computadora y cañón) en la impartición del curso de calidad.

#### 5. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

1. Aceptación formal de la oferta por el cliente.
2. Recepción de comentarios de parte del cliente (vía telefónica o e-mail).
3. Desarrollo de los cursos.

Plazo: la prestación del servicio: El curso de capacitación se llevará a cabo del 20 al 22 de junio de 2016.

4. Envío por correo electrónico, de los resultados de cada uno de los participantes, así como un juego del material utilizado; una semana posterior al curso.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**6. CONDICIONES ECONÓMICAS**

**1.5 PRESUPUESTO**

De acuerdo con lo indicado anteriormente, el presupuesto para el servicio solicitado sería:

Servicio	Costo Total
<b>CURSO</b> <b>CALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS DE</b> <b>SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b>	\$29,000.00
<b>Total:</b>	<b>\$29,000.00</b>
<b>VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.</b>	

**Notas:**

- Los costos NO incluyen el I.V.A.

La presente Oferta mantiene su plazo de validez durante **60 días**, contado a partir de la fecha de emisión de la misma.

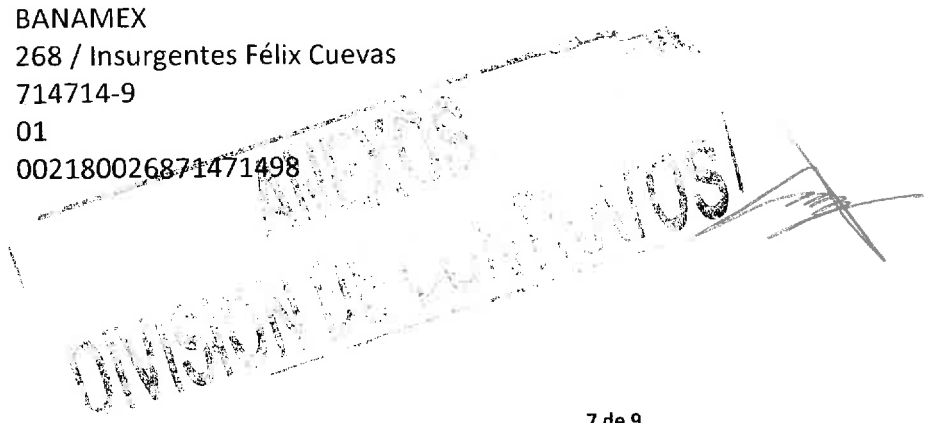
**1.6 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

Por cada curso que se realice, las condiciones de facturación y pago propuestas son las siguientes:

**100%** Al finalizar el curso y 20 días naturales después de entregada la factura correspondiente.

Mediante transferencia bancaria a la cuenta de INERCO México:

BANCO: BANAMEX  
 SUCURSAL: 268 / Insurgentes Félix Cuevas  
 CUENTA: 714714-9  
 PLAZA: 01  
 CLABE BANCARIA: 002180026871471498



## 7. CLAUSULAS

- INERCO Consultoría México, S.A. de C.V., se compromete a llevar a efecto los servicios ofertados en el menor tiempo posible, quedando convenido expresamente que INERCO Consultoría México, no contraerá responsabilidad alguna por demoras ocasionadas por hechos tales como huelgas, casos fortuitos, de fuerza mayor; y en definitiva, por cualquier causa ajena a su control.
- En dado caso que el cliente cancelase la solicitud de servicio, deberá abonar a INERCO Consultoría México, S.A. de C.V. la parte proporcional de los trabajos realizados hasta el momento de dicha cancelación.
- INERCO Consultoría México, S.A. de C.V., no se hace responsable de las demoras originadas por la falta de facilidades o entrega de información por parte del cliente.
- Al momento de recibir el pedido (orden de compra) correspondiente, quedará programado definitivamente, previo acuerdo del cliente, el trabajo solicitado.
- Si el pago de la factura no se realiza en el término especificado, se facturarán los intereses moratorios a razón del 6% por mes o fracción.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## 8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En caso de contar con su aprobación le suplicamos firmar en el espacio donde se indica su nombre, proporcionarnos sus datos fiscales y remitirnos la copia firmada vía correo electrónico, con esto empezará el proceso de ejecución del servicio.

Por, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

Ing. Florencio Polo Olvera  
Titular de la División de Prevención de  
Riesgos de Trabajo

Por, INERCO Consultoría México  
S.A. de C.V.



I.Q. Sara Iñaña Landon Molina  
Representante Legal

### Datos de Facturación

RFC:  
Razón Social:  
Domicilio:

En caso de requerir información adicional o tener alguna duda en cuanto al alcance técnico favor de dirigirse a:

Liliana Bárcenas Reyes  
+52 55 54803866  
[lbarcenas@inerco.com](mailto:lbarcenas@inerco.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

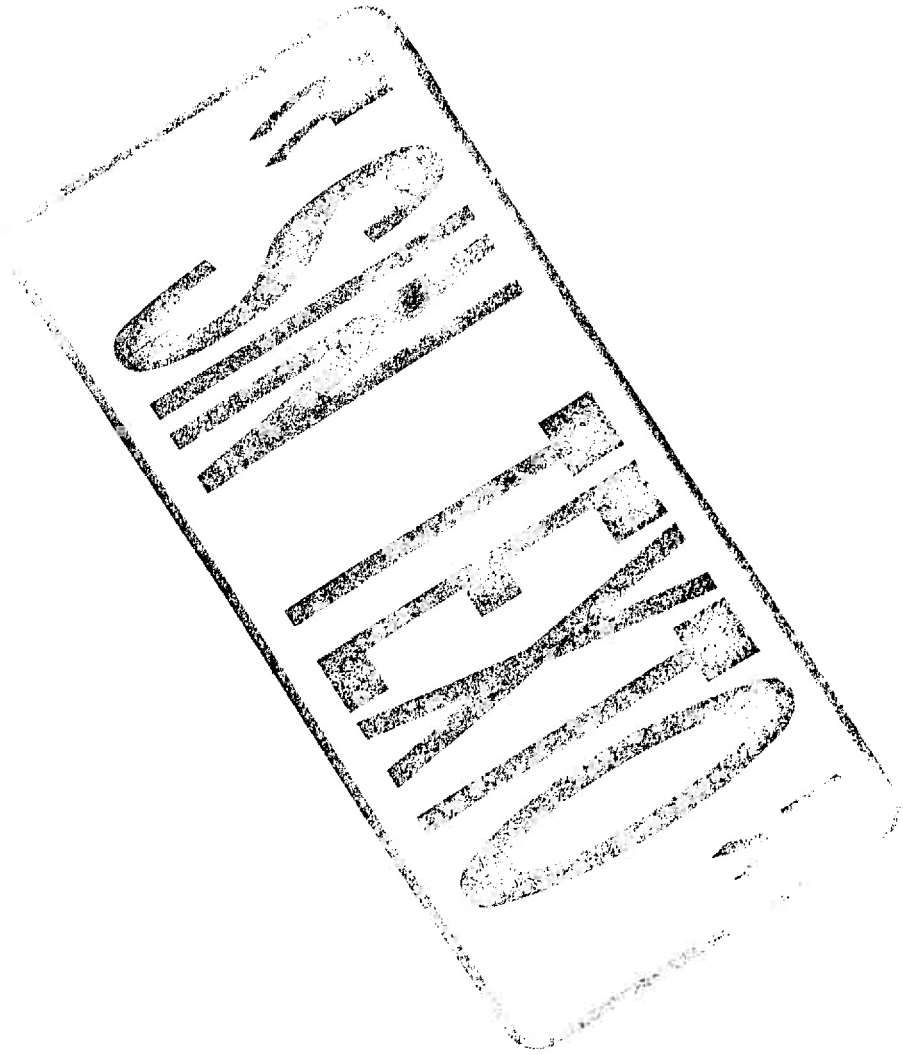
Contrato No.  
P6M0416

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

 EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Acta de Adjudicación

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E86-2016, para la contratación del Servicio de Capacitación para el curso "Calidad en la Elaboración de Estudios y Programas Preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo".**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del dieciséis de junio de dos mil dieciséis, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional, electrónica número **AA-019GYR019-E86-2016**, para la contratación del Servicio de Capacitación para el curso "Calidad en la Elaboración de Estudios y Programas Preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante LAASSP se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente:

Partida	Participante
ÚNICA	INERCO Consultoría México, S.A de C.V.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones solicitados por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000229044-2016, se determina adjudicar a la empresa **INERCO Consultoría México, S.A. de C.V.**

El monto adjudicado, es por la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.

La prestación del servicio se llevará a cabo del 20 al 22 de junio de 2016 conforme al programa establecido en el numeral II del Anexo Técnico.

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la persona moral adjudicada, que el contrato se firmará el día 1° de julio de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

**ANEXOS**



Acta de Adjudicación

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E86-2016, para la contratación del Servicio de Capacitación para el curso "Calidad en la Elaboración de Estudios y Programas Preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo".**

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP y 5.5.4.1. inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Ingeniero Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-E86-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo.
Representante de la Coordinación de Salud en el Trabajo	Ingeniero Fernando Ortega Rodríguez

Fin del Acta

DIVISION DE CONTRATOS

**PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA**

México, D.F., 27 de mayo de 2016.

Dr. Manuel Díaz Vega.  
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo.  
Instituto Mexicano del Seguro Social.  
PRESENTE.

**DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Calidad en la elaboración de estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo.	35	\$828.57	\$29,000.00	\$4,640.00	\$33,640.00

**ATENTAMENTE**

I.Q. Sara Iliana Landon Molina  
REPRESENTANTE LEGAL.  
INERCO Consultoría México S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

